



ACUERDO No.

028

24 MAY 2008

Por el cual se hace una adición al Acuerdo No.111 del 24 de octubre de 2002, que implementó el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No.111 del 24 de octubre de 2002, implementó el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de Pamplona
2. Que el Artículo 7, Numeral II del Decreto 1279 de 2002, establece los requerimientos correspondientes al otorgamiento de puntos por concepto de títulos de postgrado.
3. Que es necesario establecer en el Comité de Asignación y Reconocimientos de Puntaje de la Universidad de Pamplona, el proceso pertinente a la recepción, trámite y valoración de solicitudes de otorgamiento de puntos por concepto de títulos de postgrado.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Adiciónese el Acuerdo No.111 del 24 de octubre de 2002, en su Artículo Sexto, con un Parágrafo del siguiente tenor:

PARÁGRAFO.- Una vez los docentes presenten al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje sus títulos debidamente legalizados, el Comité en un término no mayor a ocho (8) días hábiles, efectuará la valoración requerida para efectos del otorgamiento de puntaje y enviará al Rector la comunicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO